

Nº 4 11/12/23

SALARIO O CONFLICTO

↑ Salario ↓ Préstamos 🌳 Clima laboral

EL TURNO DE AEB... CON EL BOE DE PARTIDA

CCOO exige a AEB que su propuesta salarial de partida en la reunión del 14 cumpla, al alza, el AENC que firmó en Mayo con CCOO, desde la vicepresidencia de la CEOE.

¿Qué es el AENC?

El AENC es el "V Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva", publicado en el BOE con fecha 31/5/2023, un acuerdo general que firmamos en Mayo los sindicatos CCOO y UGT, con las patronales CEOE y CEPYME. En ese acuerdo, entre otras cosas, se acuerda la **subida salarial** que, de partida, las patronales se comprometen a trasladar y acordar en las mesas de negociación de los convenios.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 129

Miércoles 31 de mayo de 2023

Sec. III. Pág. 75426

V AENC (BOE): <https://www.boe.es/boe/dias/2023/05/31/pdfs/BOE-A-2023-12870.pdf>

¿Qué se ha acordado en este V AENC?

La principal medida del acuerdo en torno a los salarios es la **subida general de un mínimo del 10'33% en 3 años** (acumulativo 2023-2025) que puede alcanzar hasta un **13'57%**, mediante una subida fija en cada año más una cláusula de revisión salarial con % adicional en función del IPC, distribuida del siguiente modo:

2023: 4% mínimo + 1% 2024: 3% mínimo + 1% 2025: 3% mínimo + 1%

SUSCRÍBETE A NUESTROS CANALES

PARA CONOCER TODA LA INFO DE LO QUE PASA EN EL SECTOR

<https://whatsapp.com/channel/0029Va8zJk389indroyuix3G>



servicios
s. financiero



¿Y eso obliga a AEB? ¿AEB forma parte de la CEOE?

No solo forma parte: AEB ocupa una Vicepresidencia de la Junta directiva de CEOE que aprobó en Mayo por unanimidad la firma del V AENC: <https://www.ceoe.es/es/ceoe-news/laboral/ceoe-y-cepyme-dan-el-visto-bueno-por-unanimidad-al-acuerdo-con-los-sindicatos>.

¿Porqué CCOO plantea una subida salarial mayor?

Porque el mismo AENC establece que *“las partes negociadoras deberán tener en cuenta las circunstancias específicas de su ámbito para fijar las condiciones salariales, de tal manera que la aplicación de las directrices anteriores podrá adaptarse en cada sector o empresa”*. En consecuencia, desde CCOO exigimos tener en cuenta la pérdida de poder adquisitivo acumulada y los beneficios récord del sector, aplicando al alza los criterios de partida del AENC, de la siguiente forma:

- **2023:** Medidas adicionales, con incremento tablas actuales en un 4% con efectos 1/10/2023
- **2024:** Incremento tablas del 5% + 1% en función del IPC + 1% según Beneficios sector
- **2025:** Incremento tablas del 4% + 1% en función del IPC + 1% según Beneficios sector
- **2026:** Incremento tablas del 4% + 1% en función del IPC + 1% según Beneficios sector

¿Qué más contenidos se han pactado en el AENC?

Puedes ampliar información sobre el AENC en los siguientes enlaces:

https://www.ccoo.es/noticia:663578--AHORA_TE_TOCA_A_TI

<https://www.ccoo.es/00ae0959952dc437b082b2f5338f5870000001.pdf>

En materia de estructura salarial, por ejemplo, se pactan otros compromisos muy aplicables en la negociación del convenio de Banca y en las empresas: *“Los convenios colectivos deberán promover la racionalización de las estructuras salariales, integrando los principios de **transparencia retributiva** y de **igual retribución por trabajos de igual valor (...)** Asimismo, los **sistemas de retribución variable** deberán estar fijados con claridad, contar con criterios objetivos y ser neutros desde una perspectiva de género. Además, deberá establecerse su peso en el conjunto de la retribución”*.

Para rematar, una imagen...

Durante los años de crisis y reestructuración del sector, las plantillas del Convenio de Banca hemos asumido incrementos muy limitados de tablas, a lo que se ha sumado un IPC disparado de forma imprevista (más del 16% en 3 años)... ahora toca revertir esta pérdida de poder adquisitivo...

AEB NO TIENE EXCUSAS

INCREMENTOS ACUMULADOS IPC .VS. TABLA SALARIAL CONVENIO DE BANCA DESDE 2010 A 2023

